

(PLENO/13/2025) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 de julio de 2025.¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES
02. DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03. D.JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
04. DÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05. D. MANUEL CASADO PUCHE. (P.S.O.E.).
06. DÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07. D LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08. DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09. D. ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10. DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. (P.S.O.E.).
11. DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. (P.S.O.E.).
12. D. OSCAR PÉREZ QUESADA. (P.S.O.E.).
13. DÑA. ISABEL MUÑOZ LLORENS. (P.S.O.E.).
14. DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. (P.S.O.E.).
15. DÑA. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ. (P.S.O.E.).
16. D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (P.P.).
17. DÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
18. DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. (P.P.).
19. DÑA. MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. (VOX)

Otros funcionarios
TÉCNICO IMAGEN Y SONIDO: D. VICENTE FRASES GINER.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. (P.S.O.E.).
D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. (VOX).

SECRETARIO GENERAL : [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] D^a ANDREA RODERO RUIZ

INTERVENTOR ACCTAL.: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

¹ Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o video firmado por la Secretaría General, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.**

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:05 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:39h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **1359** de fecha 22 de julio de 2025, siendo las 12:05 horas del día **25 de julio de 2025**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria General Dña. Andrea Roderó Ruiz, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Vicente Frases Giner:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1.1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA CONVOCATORIA ORDINARIA 20-06-2025, CONVOCATORIA ORDINARIA.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal.

1.2.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 11-07-2025, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de dieciocho (18) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista y tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal.

2. BAS/3460/2024_APROBACIÓN PLENARIA PROGRAMA EN MOVIMENT L'ALFÀS DEL PI.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal

Popular, y un (1) voto favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES:

«... Visto el expediente con toda la documentación obrante en el mismo.

Vista la Resolución de 19 de junio de 2023, de la directora general de Relaciones con Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de las consellerias de Sanidad Universal y Salud Pública, y Educación, Cultura y Deporte, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para realizar un programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud desde Atención Primaria del Sistema Valenciano de Salud en los municipios de la Comunitat Valenciana denominado "En Moviment".

Vista la Resolución de 25 de mayo de 2023, conjunta de la secretaria autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público y del secretario autonómico de Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan autonómico de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado "En moviment".

Visto el Decreto 47/2023, de 31 de marzo, del Consell, de regulación de los consejos de salud básicos y otros espacios de participación en la Comunitat Valenciana, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana Num. 9570 con fecha 06.04.2023.

Visto lo dispuesto en el art. 25.2.I de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la promoción de la actividad deportiva.

Visto lo dispuesto en el art. 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, sobre las competencias propias de participación en la gestión de la atención primaria de la salud así y las relativas a las actividades e instalaciones deportivas.

Visto lo dispuesto en los art. artículos art. 2, art. 3 y art. 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana, con respecto a las competencias municipales relativas a la promoción de la salud, la actividad y el ejercicio físico, y el deporte.

Visto lo dispuesto en el art.9 de la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación de las profesiones de la actividad física y el deporte de la Comunitat Valenciana.

Visto lo dispuesto en el art. 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que confiere a las entidades locales para el cumplimiento de sus fines, y en el ámbito de sus respectivas competencias, plena capacidad de obrar para concretar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente.

Tras haber acordado la colaboración entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y el equipo de atención primaria correspondiente en el marco del consejo de salud básico de l'Alfàs del Pi.



Teniendo en consideración el informe de fiscalización emitido por la intervención de este Ayuntamiento de fecha 21/01/2025.

PROPUESTA:

En virtud de todo lo expuesto, se presenta para su aprobación por el pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la siguiente propuesta:

PRIMERO - Formalizar la adhesión del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi al Programa autonómico de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado "En Moviment".

SEGUNDO - Trasladar la aprobación de la adhesión a las Direcciones Generales competentes en deporte, atención primaria y salud pública de la Generalitat Valenciana, así como a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP)...».

«...ANEXO I. Datos de la persona de contacto de la entidad local con relación al Programa "En moviment"

Entidad local: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi

Nombre y apellidos: Pablo Javier Blay Huerga

Cargo: Coordinador de Deportes.

Dirección: Carrer Federico García Lorca, 11, 03580 l'Alfàs del Pi, Alicante

Código postal: 03580

Localidad: L'Alfàs del Pi

Provincia: Alicante

Teléfono: 865604559

Teléfono móvil: 618413660

Email: codeportes@lalfas.com».

3. MO/17/2025_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX ALFAZ DEL PI PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE. POSIBLE CORTES ELÉCTRICOS.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025005946 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

Alcaldía
Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Mayores
Secretaría General

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX ALFAZ DEL PI PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLE CORTES ELÉCTRICOS.

Don Manuel Ángel Saz Planelles, portavoz del Grupo Municipal VOX Alfaz del Pi, al amparo del Reglamento de Organización Municipal, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Alfaz del Pi la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la Península Ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas.

Es preciso que desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se procure aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las

personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia de protocolos específicos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica.

Conforme a lo dispuesto en el art. 148.1.20ª de la Constitución Española, que habilita tal posibilidad, en la actualidad ha asumido competencia en materia de «asistencia social» la Región Valenciana (art. 49 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio).

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la legislación nacional estatal y de la normativa regional autonómica concordante, el municipio de Alfaz del Pi, de la provincia de Alicante, ejerce competencias en materia de «prestación de los servicios sociales». En el ejercicio de dichas competencias, se considera necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo eléctrico a fin de amparar a las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación, si procede, en la sesión plenaria ordinaria del mes de julio los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.

2º. - Establecer, en colaboración con los Servicios Sociales municipales y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.

3º. - Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el Registro Municipal de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del GM VOX Alfaz del Pi

4. MO/18/2025_MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA.

Atendida la siguiente moción:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025006295 LA SIGUIENTE **MOCIÓN** [cuyo tenor literal]:

Declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)

El pasado 21 de junio se conmemoró el Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica, más conocida como ELA. Una jornada dedicada a dar visibilidad a una enfermedad neurodegenerativa grave, progresiva e incurable, y a apoyar a quienes la padecen y a sus familias.

Desde el ayuntamiento de Alfaz del Pi queremos sumarnos a esta conmemoración. Lo hacemos con el firme compromiso de mantener viva esta causa durante todo el año, más allá de las fechas simbólicas.

La ELA afecta al sistema nervioso y provoca una pérdida progresiva de la movilidad, la capacidad de hablar, de alimentarse y de respirar, mientras mantiene intactas las capacidades intelectuales de la persona. Una enfermedad devastadora, que genera un impacto profundo tanto físico como emocional en quienes la padecen, y una carga inmensa para sus familias y personas cuidadoras.

Según datos de la Sociedad Española de Neurología, en España hay entre 4.000 y 4.500 personas con ELA, y se diagnostican cada año unos 900 nuevos casos.

En nuestro municipio, Alfaz del Pi, no tenemos registro de personas con ELA, que nosotros sepamos, y no estaría de más tener conocimiento, con la debida observancia de la Ley de Protección de Datos, de si alguno de nuestros vecinos padece esta enfermedad para que desde los Servicios Sociales municipales se les preste una atención especial y personalizada.

Por todo ello, desde este Pleno:

1. Reafirmamos nuestro apoyo y reconocimiento a todas las personas afectadas por la ELA y a sus familias y cuidadores.

2. Expresamos nuestro agradecimiento a las entidades sociales, sanitarias y científicas que trabajan incansablemente por mejorar su calidad de vida y por avanzar hacia tratamientos eficaces.

3. Manifestamos el compromiso del Ayuntamiento de Alfaz del Pi para seguir colaborando todas las Administraciones públicas con el objetivo de garantizar una atención integral, asistencia domiciliaria, apoyo técnico, psicológico y recursos adecuados para estas personas.

Y hoy queremos destacar una cuestión especialmente urgente:

4. Instamos al Gobierno del Estado a dotar con una partida presupuestaria específica y suficiente la Ley ELA aprobada por el Congreso de los Diputados, para garantizar su aplicación efectiva. Sin recursos económicos concretos, esta ley corre el riesgo de convertirse en una declaración de intenciones sin impacto real. Las familias no pueden —ni deben— seguir asumiendo en solitario los costes materiales y humanos que implica esta enfermedad.

5. Instamos a todas las Administraciones públicas con competencias en Sanidad a que dejen de destinar el dinero recaudado de los impuestos, que debería destinarse a sostener nuestros servicios públicos y a apoyar a los más vulnerables, a gastos superfluos o que directamente son perjudiciales para los españoles, como la promoción de la inmigración masiva, que saturan y degradan nuestros servicios públicos, especialmente la Sanidad

La dignidad no puede esperar.

Desde el Ayuntamiento de Alfaz del Pi nos sumamos al llamamiento de las asociaciones, enfermos, familiares, cuidadores y afectados, que desde hace años impulsan una labor imprescindible en nuestro territorio.

Porque cada vida cuenta. Porque la ELA no puede seguir esperando. Y porque la justicia social también se mide por cómo cuidamos a quienes más nos necesitan.

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del GM VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

La Portavoz adjunta del Grupo Municipal VOX, Dña María José Fuster Pérez, retira el texto: <<..., a gastos superfluos o que directamente son perjudiciales para los españoles, como la promoción de la inmigración masiva, que saturan y degradan nuestros servicios públicos, especialmente la Sanidad...>>.

La moción se somete a votación con la **redacción definitiva**:

"4. MO/18/2025_MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA.

Atendida la moción y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los

Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES, Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. nº 2025006295 LA SIGUIENTE **MOCIÓN** [cuyo tenor literal]:

Declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)

El pasado 21 de junio se conmemoró el Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica, más conocida como ELA. Una jornada dedicada a dar visibilidad a una enfermedad neurodegenerativa grave, progresiva e incurable, y a apoyar a quienes la padecen y a sus familias.

Desde el ayuntamiento de Alfaz del Pi queremos sumarnos a esta conmemoración. Lo hacemos con el firme compromiso de mantener viva esta causa durante todo el año, más allá de las fechas simbólicas.

La ELA afecta al sistema nervioso y provoca una pérdida progresiva de la movilidad, la capacidad de hablar, de alimentarse y de respirar, mientras mantiene intactas las capacidades intelectuales de la persona. Una enfermedad devastadora, que genera un impacto profundo tanto físico como emocional en quienes la padecen, y una carga inmensa para sus familias y personas cuidadoras.

Según datos de la Sociedad Española de Neurología, en España hay entre 4.000 y 4.500 personas con ELA, y se diagnostican cada año unos 900 nuevos casos.

En nuestro municipio, Alfaz del Pi, no tenemos registro de personas con ELA, que nosotros sepamos, y no estaría de más tener conocimiento, con la debida observancia de la Ley de Protección de Datos, de si alguno de nuestros vecinos padece esta enfermedad para que desde los Servicios Sociales municipales se les preste una atención especial y personalizada.

Por todo ello, desde este Pleno:

1. Reafirmamos nuestro apoyo y reconocimiento a todas las personas afectadas por la ELA y a sus familias y cuidadores.
2. Expresamos nuestro agradecimiento a las entidades sociales, sanitarias y científicas que trabajan incansablemente por mejorar su calidad de vida y por avanzar hacia tratamientos eficaces.
3. Manifestamos el compromiso del Ayuntamiento de Alfaz del Pi para seguir colaborando todas las Administraciones públicas con el objetivo de garantizar una atención integral, asistencia domiciliaria, apoyo técnico, psicológico y recursos adecuados para estas personas.

Y hoy queremos destacar una cuestión especialmente urgente:

4. Instamos al Gobierno del Estado a dotar con una partida presupuestaria específica y suficiente la Ley ELA aprobada por el Congreso de los Diputados, para garantizar su aplicación efectiva. Sin recursos económicos concretos, esta ley corre el riesgo de convertirse en una declaración de intenciones sin impacto real. Las familias no pueden —ni deben— seguir asumiendo en solitario los costes materiales y humanos que implica esta enfermedad.

5. Instamos a todas las Administraciones públicas con competencias en Sanidad a que dejen de destinar el dinero recaudado de los impuestos, que debería destinarse a sostener nuestros servicios públicos y a apoyar a los más vulnerables.

La dignidad no puede esperar.

Desde el Ayuntamiento de Alfaz del Pi nos sumamos al llamamiento de las asociaciones, enfermos, familiares, cuidadores y afectados, que desde hace años impulsan una labor imprescindible en nuestro territorio.

Porque cada vida cuenta. Porque la ELA no puede seguir esperando. Y porque la justicia social también se mide por cómo cuidamos a quienes más nos necesitan.

5. BAS/3135/2024_ APROBACIÓN INICIAL DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO «SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI»

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de quince (15) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y una (1) abstención de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal.

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de noviembre de 2024, por el que, entre otros, se inició expediente administrativo en orden a determinar la estructura de costes de los Servicios públicos de abastecimiento de Agua Potable y de Alcantarillado del municipio de l'Alfàs del Pi, a los efectos de establecer la correspondiente fórmula de revisión de precios en los pliegos que regirán la futura licitación.

Atendido lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, relativo a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas; se solicitó a seis operadores económicos significativos del sector su estructura de costes, con el objetivo de efectuar una propuesta de estructura de costes de la actividad.

Vista la «Propuesta de Estructura de Costes del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de L' Alfàs del Pi», redactada por la mercantil Novation Urbana S.L., a partir de las estructuras de costes recibidas de los operadores económicos del sector consultados.

Visto el informe técnico-jurídico con identificador único del documento: aOZt - ijSE - rREc - php2 - 7Vfs - 5wYk - MXU=, emitido por los Servicios técnicos del Área de Urbanismo en fecha 15 de julio de 2025, en el que se informa favorablemente la estructura de costes y la fórmula de revisión de precios contenida en la «Propuesta de Estructura de Costes del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de L' Alfàs del Pi», redactada por la mercantil Novation Urbana S.L. con arreglo a los principios, criterios técnicos y procedimiento aplicables; considerándose adecuada como referencia en el establecimiento del régimen de revisión de precios, que vendrá previsto en los pliegos que regirán el futuro contrato.

Resultando que el Pleno es el órgano competente para la resolución del presente expediente, esta Concejalía delegada eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas,

para su dictamen, y en su caso, posterior elevación al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de l' Alfàs del Pi, de conformidad con el informe técnico-jurídico de los Servicios técnicos municipales del Área de Urbanismo, con identificador único del documento: aOZt - ijSE - rREc - php2 - 7Vfs - 5wYk – MXU=, y detallada en la siguiente tabla:

Costes revisables	%
Compra de agua	31,9 %
Personal	21,4 %
Mantenimiento y conservación	17,7 %
Energía eléctrica	7,5 %
Costes no revisables	21,5 %
TOTAL	100,0 %

SEGUNDO.- Someter a información pública la estructura de costes y fórmula de revisión de precios, mediante la publicación en el Boletín oficial de la provincia de Alicante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el término de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación; para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Finalizado el trámite de información pública y resueltas las alegaciones, si las hubiera; remitir la propuesta de estructura de costes a la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, para la emisión del informe preceptivo que deberá incluirse en el expediente de contratación.

CUARTO.- Una vez recabado el citado informe, incorporar la estructura de costes resultante al expediente de contratación a los efectos de fijar las fórmula de revisión de precios y justificación de la duración del contrato.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Contratación.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, al ser de mero trámite y no poner fin a la vía administrativa ni decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las causas de nulidad o anulabilidad que, en su caso, pudieran concurrir en el mismo, podrán ser alegadas por los interesados para su consideración en el recurso que se interponga contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

II. PARTE INFORMATIVA

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN:

DESDE LA N.º 1057, DE FECHA 17/06/2025 A LA N.º 1336 DE FECHA 21/07/2025 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

SS quedan enterados de las resoluciones expresadas en el presente.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, mociones.

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaría y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 11/07/2025 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:39 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
TAG
Fecha firma: 25/09/2025 11:22:11 CEST